



## Sanciones de OFAC a funcionarios del régimen de Maduro por obstruir el proceso electoral en Venezuela

Por Holland & Knight

El 12 de septiembre de 2024, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos sancionó a 16 funcionarios vinculados al régimen del presidente Nicolás Maduro. Estos individuos obstruyeron el proceso electoral presidencial en Venezuela, impidiendo que fuera justo e inclusivo, además de violar los derechos civiles y humanos de los ciudadanos venezolanos. Las sanciones, emitidas bajo la Orden Ejecutiva 13692, afectan a líderes del Consejo Nacional Electoral (CNE) y del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), quienes obstaculizaron un proceso transparente y bloquearon la divulgación de resultados electorales precisos. También se sancionó a funcionarios militares, de inteligencia y de gobierno responsables de intensificar la represión mediante intimidación, detenciones arbitrarias y censura. Todos estos funcionarios fueron designados por Maduro, sancionado por la OFAC desde 2017.

Simultáneamente, el Departamento de Estado de los Estados Unidos impuso nuevas restricciones de visa, bajo la Proclamación Presidencial 9931, a funcionarios vinculados al régimen de Maduro, por socavar el proceso electoral y cometer actos represivos. Con estas nuevas medidas, cerca de 2,000 personas han sido sujetas a restricciones de visa por corrupción significativa, violaciones de derechos humanos y acciones que debilitan la democracia.

La lista de funcionarios designados puede ser consultada en la página oficial de OFAC.

Es importante destacar que, una vez designados por la OFAC, estos individuos o entidades tienen sus bienes bloqueados y se les prohíbe realizar transacciones con personas o empresas de Estados Unidos. Cualquier persona o entidad que colabore con ellos también podría enfrentar sanciones.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

---

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.

---